

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

4060 ORDEN de 29 de junio de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de octubre de 2009, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas InnoEmpresa para el año 2009, dando cumplimiento a la Orden de 5 de abril de 2010, por la que se estima el recurso interpuesto por la entidad Atlantic Ocean Cargo, S.L.U.- Expte. 2009.LPA.0499.

Vista la propuesta de la Directora General de Promoción Económica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Orden nº 144, de 5 de abril de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se estima el recurso interpuesto por la entidad Atlantic Ocean Cargo, S.L.U. (2009.LPA.0499) contra la Orden de 14 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2009 para la concesión de subvenciones previstas en el programa de apoyo a la Innovación de las pequeñas y medianas empresas "InnoEmpresa" (BOC nº 204, de 19.10.09), en la que se denegó a dicho solicitante la subvención solicitada.

Segundo.- Procediendo dar cumplimiento a la misma, que acuerda dejar sin efecto la denegación referida en el apartado anterior, a efectos de que previa la instrucción que proceda, se resuelva la solicitud de subvención presentada por el recurrente, mediante una nueva valoración del mismo.

Tercero.- Existe dotación presupuestaria para atender a la obligación contraída en la aplicación presupuestaria 10.09.612H.770.00, con proyecto de inversión: 01710101 Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "InnoEmpresa".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El Consejero de Economía y Hacienda es competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, apartado tres, de la Orden de 21 de abril de 2009, que aprueba las bases reguladoras (BOC nº 78, de 28.4.09) y en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, las Órdenes de 21 de abril de 2009, de bases y convocatoria, y demás normativa de aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar la Orden de 14 de octubre de 2009 de concesión de subvenciones previstas en el programa de apoyo a la Innovación de las pequeñas y medianas empresas "InnoEmpresa", publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 204, de 19 de octubre de 2009, incluyendo al solicitante Atlantic Ocean Cargo, S.L.U., en el anexo I (Beneficiarios), concediéndole una subvención de 38.095,04 euros (treinta y ocho mil noventa y cinco con cuatro) euros en los siguientes términos:

Nº Expt.	Beneficiario	Objeto del proyecto	INVERSIÓN APROBADA PYME		Total Inversión Aprobada	% Subv.	Auditoría Aprobada	Subvención
			Inv. Mat/Inmt	Colab. Externas				
2009.LPA.0499	ATLANTIC OCEAN CARGO, S.L.U.	IMPLANTACIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE DE GESTIÓN BASADOS EN LA RADIOFRECUENCIA	43.900.00	46.650.00	90.550.00	45.84%	600.00	38.095.04

Segundo.- Publicar la citada modificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- A fin de garantizar la estricta igualdad de condiciones del interesado en relación al resto de los beneficiarios, conceder al beneficiario un plazo de

treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden, para manifestar por escrito su aceptación expresa, según modelo que se inserta como anexo V en la Orden de concesión publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 204, de 14 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la Orden

de convocatoria (décima). El no otorgamiento en plazo de la aceptación expresa; la renuncia posterior a la subvención aceptada, o la justificación de la subvención en menor cuantía, producirán los efectos previstos en la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.- En idénticos términos, conceder al beneficiario un plazo para realizar y justificar la actividad objeto de esta subvención que finalizará el mismo día que el plazo para la aceptación, treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden. El abono de la subvención se producirá en los términos establecidos en la base duodécima de la Orden que aprueba las bases reguladoras. El modelo oficial de "Solicitud de abono" se inserta como anexo VI B en la Orden de concesión, formando parte de la misma el modelo de relación de cuenta justificativa (anexo A) y el modelo de relación de justificantes de inversión Pyme se inserta como anexo VII B (cuadro de auditoría).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2010.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.